

MENDOZA, 1 de junio de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0013058/2022**, donde la estudiante **Camila Julieta GARCÍA AMORES** solicita equivalencias de estudios por curso aprobado en GILSA – Grupo de instructores de Lengua de Señas Argentina y un espacio curricular correspondiente a la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza N° 34/2012-CS)**, de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en Acta Volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del día 19 de mayo de 2022, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar las equivalencias solicitadas.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 26 de mayo de 2022, aprobó el dictamen de la Comisión.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Camila Julieta GARCÍA AMORES (DNI N° 41.869.231)** de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1º NIVEL – Curso básico de Lengua de Señas Argentina y Cultura Sorda en modalidad virtual	<i>por</i>	-Unidad Curricular Electiva : 2,50 (dos y medio) créditos
---	------------	---

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
MJM



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo